



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Aviso Sobre Descargo de Inmuebles, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4**

AVISO DESCARGO INMUEBLES

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informa a los contribuyentes y ciudadanía en general que, conforme a la reciente promulgación de la Norma General 03-2024 que regula el descargo de bienes inmuebles, se ha establecido un período transitorio durante el cual los contribuyentes podrán descargar de su patrimonio todo inmueble cedido a través de cualesquiera de los actos traslativos mencionados en el artículo 2 de esta norma sin multas, ni penalidades.

Conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la norma, los descargos solicitados durante este período de transición tendrán efecto retroactivo a la fecha del acto, liberando al cedente de las obligaciones del Impuesto al Patrimonio Inmobiliario o el Impuesto Sobre Activos que haya generado el inmueble objeto de descargo en los años siguientes al acto traslativo, siempre que dicha obligación se encuentre pendiente de pago y se cumplan las siguientes condiciones:

- Los propietarios de los inmuebles involucrados en la transacción deben estar al día, a la fecha del acto traslativo, en el pago del Impuesto sobre el Patrimonio Inmobiliario (IPI) o del Impuesto Sobre Activos (ISA).
- Se deben cumplir con las disposiciones adicionales contenidas en la Norma General 03- 2024, exceptuando las establecidas en el artículo 12 relativas al pago de las obligaciones posteriores a la fecha del acto traslativo de propiedad.

Visto que la Norma General 03-2024 fue promulgada el 28 de noviembre de 2024, el período de seis meses transitorios establecidos en el artículo 18 concluirá el 28 de mayo de 2025. Por lo cual, a partir del 29 de mayo de 2025, los contribuyentes que soliciten el descargo deberán cumplir estrictamente con lo establecido en el artículo 12 de la norma.

Para información adicional, puede llamar al Centro de Contacto, al teléfono (809) 689-3444, escribir al correo electrónico: informacion@dgii.gov.do o visitar el portal web www.dgii.gov.do.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

LUIS VALDEZ VERAS
Director General

